



**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**  
**N° 007-2020-GRL-LIMA SUR**

19 ENE 2020

WALTER HERNÁN TOVAR NOLAZCO  
Fedatario Institucional Altam  
R.E.R. N° 231-2016-PRES

San Vicente de Cañete, 09 de enero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 003-2020-GRL-UELS/OA de fecha 09 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la Conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020 de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, proponiendo a sus miembros;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2019-GOB, de fecha 16 de mayo del 2019, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Ingeniero Agrónomo MIGUEL ANGEL MELGAREJO ESCUDERO, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes, conforme al artículo 53 del Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL) D.S. N° 003-97-TR;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", tipifica: "Dispóngase que para efectos de la implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil, lo establecido en los artículos 6 y 8 y en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del presente Decreto de Urgencia no es aplicable a las entidades que cuenten con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; y que lo establecido en el segundo párrafo de la disposición complementaria transitoria cuarta de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no incluye los planes de seguros médicos familiares u otros de naturaleza análoga, que estén percibiendo los trabajadores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057";

Informe N° 003-2020-GRL-UELS/OA de fecha 09 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la Conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020 de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, proponiendo a sus miembros:

- Presidente Titular: **CPC. SIMON MANTILLA VILLAR**
- Primer Miembro Titular: **Abog. FIDEL FRANCISCO QUISPE HINOSTROZA**
- Segundo Miembro Titular: **SRA. ROSSANA DEL PILAR MORALES ESTERRIPA.**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL; y con las visaciones de la Oficina de Administración y de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima;



10 ENE 2020

ALTER. HERNAN TOVAR NOLAZCO  
Secretario Institucional Alterno  
R.E.R. N° 231-2016-PRES

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 007-2020-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 09 de enero del 2020.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la Conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020 para la incorporación del personal de la Unidad Ejecutora Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

### MIEMBROS TITULARES

- Presidente Titular: **CPC. SIMON MANTILLA VILLAR**
- Primer Miembro Titular: **Abog. FIDEL FRANCISCO QUISPE HINOSTROZA**
- Segundo Miembro Titular: **SRA. ROSSANA DEL PILAR MORALES ESTERRIPA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** FACÚLtese a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
ING. MIGUELA MELGAREJO ESCUDERO  
GERENTE LIMA SUR